

La recogida no autorizada de estas especies protegidas podría conllevar sanciones de hasta 2.000 euros

La Comunidad recuerda a la población la prohibición de recoger musgo, tejo o acebo en el campo

- Sí se pueden coger piñas, ramas, cortezas o piedras, siempre que sean para consumo propio y no para vender
- No se pueden abandonar residuos en el medio natural y se debe circular con el vehículo solo por caminos autorizados
- Si se detecta una incidencia en el monte es imprescindible contactar con los agentes forestales en el número 900181628 o en el 112

6 de diciembre 2019.- La Comunidad de Madrid hace un llamamiento a la población madrileña para que en estas fiestas navideñas tome conciencia de la importancia de respetar nuestro ecosistema y no llevar a la práctica determinadas actuaciones que pongan en peligro algunas especies protegidas de nuestros montes. Este es el caso del musgo, el tejo o el acebo, tres plantas muy utilizadas en la elaboración de adornos navideños, cuya recogida no autorizada puede alcanzar sanciones de hasta 2.000 euros. Si se quieren utilizar esas especies, hay que comprarlas en viveros, pero no se pueden coger del campo.

El Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad es el responsable de vigilar y proteger el medio natural, así como de informar a los ciudadanos sobre su uso, disfrute y conservación. Por ello, han formulado una serie de recomendaciones dirigidas a los madrileños, para que puedan disfrutar del campo en estos días y recoger materiales para adornos navideños, sin producir daños medioambientales.

Los agentes forestales recuerdan que para plantar cualquier especie en terreno forestal es necesaria una autorización de la Comunidad de Madrid. Además, en el caso de los espacios protegidos se exige una autorización específica de la Administración correspondiente. Este permiso nunca puede darse para los abetos, que son los árboles utilizados generalmente como árbol de Navidad, porque no es una especie autóctona de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, recuerdan que no se debe introducir en el monte madrileño especies no autóctonas, pues podemos crear un desequilibrio en el ecosistema. En la naturaleza existe un equilibrio entre las diferentes especies de animales y vegetales, que puede verse alterado por la plantación de especies ajenas al

ecosistema. Para no incumplir la normativa, al realizar una plantación en alguna zona verde del municipio, lo correcto es consultarlo en el ayuntamiento.

Por otra parte, en el mes de diciembre es frecuente que la gente vaya al campo y recoja material vegetal para adornar la casa, el belén o el árbol de Navidad, pero esto no se puede hacer de forma indiscriminada, sino que hay que respetar una serie de reglas. Se pueden recoger piñas, ramas, cortezas o piedras, siempre que sean para consumo propio y no para vender, tal y como advierten los agentes forestales.

Además, el terreno donde se obtengan esos materiales debe ser público (montes de utilidad pública o gestionados por la Comunidad de Madrid, vías pecuarias y caminos vecinales). Si se quiere obtener algún material en terrenos privados, hay que contar con permiso del propietario.

ESPECIES PROTEGIDAS

Es muy importante recordar que el suelo donde se obtienen estos materiales no puede removerse, ya que en los primeros centímetros se encuentra la parte 'viva' del mismo, que es la más sensible a las alteraciones. También es preciso tener en cuenta que hay diferentes especies que tradicionalmente se utilizan como adornos navideños, que están protegidos por la Comunidad de Madrid y no se pueden cortar o arrancar. Este es el caso del acebo, el tejo y los musgos, cuya recogida sin autorización es motivo de denuncia y sanción de hasta 2.000 euros por parte de los agentes forestales.

Por otra parte, se debe recordar que si vamos al campo es importante dejarlo tal y como estaba. No se pueden abandonar residuos en el medio natural y se debe circular con el vehículo solo por caminos autorizados para ello. En caso de duda sobre una posible incidencia es imprescindible contactar con Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid en el número 900 181 628 o en el 112.

Por último, es muy importante comprobar que antes de salir al campo a recoger adornos se tenga la seguridad de que en la zona no se están realizando cacerías. Además, hay que adoptar una serie de medidas preventivas, como tener el teléfono móvil cargado y llevar ropa y calzado adecuados.